



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 109 - Año VII - Legislatura II - 3 de octubre de 1989

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Proposiciones de Ley

Corrección de errores del sumario del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón número 107, de fecha 21 de septiembre de 1989	2381
Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad	2381
Enmienda de totalidad presentada a la Proposición de Ley reguladora de las Cajas de Ahorros de Aragón	2405

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 8/89, sobre el funcionamiento de las Escuelas de Capacitación Agraria	2406
--	------

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 5/89, presentada el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, relativa al patrimonio artístico de Aragón	2407
--	------

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 84/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, relativa a un informe sobre enajenación de unos terrenos situados en la Avenida de Cataluña de Zaragoza 2407

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 81/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a la clasificación de puestos de trabajo ocupados por personal laboral 2408

Pregunta núm. 82/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a los municipios que han recibido ayudas o subvenciones por parte de los diferentes Departamentos de la Diputación General de Aragón 2408

Pregunta núm. 83/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a la creación de un Instituto del Medio Ambiente 2409

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional 2409

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 27 de abril de 1989 2410

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía, conjunta con la Comisión Institucional, el día 20 de marzo de 1989 2411

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 2 de mayo de 1989 2412

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 12 de junio de 1989 2412

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 19 de junio de 1989 2413

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Modificación de la representación del G.P. Socialista en las distintas Comisiones permanentes de las Cortes de Aragón 2414

7. JUSTICIA DE ARAGON

Convocatoria de El Justicia de Aragón de una beca para realizar un trabajo de recopilación y catalogación en el Archivo de la Corona de Aragón del material documental existente en el mismo sobre la institución de El Justicia de Aragón en las Edades Media y Moderna 2415

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Proposiciones de Ley

Corrección de errores del sumario del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón número 107, de fecha 21 de septiembre de 1989.

Observado error en el sumario del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón número 107, de 21 de septiembre de 1989, se procede a su subsanación:

Donde dice: «Informe de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley del Patrimonio Agrario de la Comunidad»;

Debe decir: «Informe de la Ponencia encargada de informar la Proposición de Ley del Patrimonio Agrario de la Comunidad».

Zaragoza, 26 de septiembre de 1989.

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 1989, ha admitido las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE TOTALIDAD CON TEXTO ALTERNATIVO

Proposición de Ley para la creación del Instituto Aragonés de la Gente Mayor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A lo largo de la vida los seres humanos pasan por diferentes etapas donde sus necesidades vitales, sus actividades y satisfacciones están marcadas por distintas motivaciones ya sean sociales, culturales o de cualquier tipo, y en gran parte dependiendo de su evolución biológica con el paso de los años. Nuestra sociedad debe proporcionar los mecanismos adecuados para que sean los distintos colectivos que la constituyen, quienes participen y defienden los legítimos intereses que les son propios.

Desde el convencimiento de que el proceso natural de envejecimiento no es sinónimo de incapacitación, sino que en la Gente Mayor radica el saber, la sensatez y la posibilidad de realizar labores útiles y complementarias para nuestra sociedad, así como seguir desarrollando la imaginación creativa, se debe favorecer los sentimientos de solidaridad y participación de todo este colectivo en beneficio propio y de la sociedad en general.

En una sociedad moderna, agradecida con sus mayores que han sido quienes nos han dado la vida, nos han precedido en la organización social y han contribuido en la edificación de las instituciones presentes, los representantes del pueblo deben dedicar especial interés a un colectivo de fuerte crecimiento demográfico, dando solución a problemas de soledad, de incompreensión y marginación que son propios de la Gente Mayor.

Por todo lo anteriormente indicado, en virtud de las competencias en materia de bienestar social y siguiendo el mandato constitucional, es por lo que nuestra Comunidad Autónoma debe favorecer la participación ciudadana de la Gente Mayor en la problemática que les afecta, constituyendo el Instituto de la Gente Mayor.

Artículo 1.— Se crea el Instituto Aragonés de la Gente Mayor, como Organismo Autónomo dotado de personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se regirá por la presente Ley, normas que la desarrollen y el reglamento que elabore el propio Instituto.

Se considera Gente Mayor, a todas aquellas personas que estén en situación de jubilación, cobre una pensión o por su edad, mayores de 65 años, formen parte del colectivo denominado Tercera Edad.

El Instituto Aragonés de la Gente Mayor se constituye como órgano de relación en los temas de dicho colectivo con las entidades públicas de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2.— Los fines que ha de cumplir el Instituto Aragonés de la Gente Mayor, serán esencialmente los siguientes:

1. La defensa, protección e impulso de los derechos de los pensionistas y jubilados, así como de las Asociaciones, Clubs, Hogares y Residencias de la Tercera Edad.

2. Colaborar con la Administración autonómica para rea-

lizar propuestas y sugerir las medidas oportunas para promocionar a las distintas asociaciones que constituyen el Instituto Aragonés.

3. Impulsar la asistencia médica especializada en Geriátrica, proponiendo soluciones al Departamento de Sanidad de la Diputación General de Aragón.

4. La vigilancia y prevención de los malos tratos, explotación de residencias clandestinas de la tercera edad, así como la posibilidad de ejercer las acciones legales ante los Tribunales ordinarios de Justicia en defensa de los intereses de este colectivo.

5. El asesoramiento y defensa de los asociados a este Instituto regional en materia de vivienda, propiedades, reclamación de pensiones y herencias, así como otras acciones que promuevan el bienestar de los pensionistas, jubilados y personas de la tercera edad.

6. Reivindicar el cumplimiento de los acuerdos internacionales, por la dignidad de la gente mayor, como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de Europa de la Tercera Edad y, en general, de todos aquellos acuerdos internacionales que el Estado Español tenga suscritos en cualquier ámbito.

Artículo 3.— El ámbito de actuación del Instituto Aragonés de la Gente Mayor, será el de la Comunidad Autónoma, circunscribiéndose a las tres provincias de la Comunidad y a las localidades y comarcas de cada una de las provincias.

No obstante, el Instituto Aragonés de la Gente Mayor, podrá mantener contacto e incluso formar parte de un Instituto o Consejo Nacional e Internacional de fines análogos.

Artículo 4.— Serán entes asociados del Instituto Aragonés de la Gente Mayor, todas aquellas asociaciones, federaciones, sindicatos o consejos de pensionistas, jubilados o personas de la Tercera Edad, legalmente constituidas e inscritas en la Diputación General de Aragón, que lo soliciten y que formen parte de la Delegación provincial correspondiente del Instituto Aragonés de la Gente Mayor.

Artículo 5.— Podrán formar parte de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de la Gente Mayor:

1. Todas aquellas asociaciones locales que tengan un número mínimo de cien asociados.
2. Las federaciones constituidas por varias asociaciones locales, que conjuntamente tengan un número mínimo de cien afiliados.
3. Las federaciones o confederaciones sindicales de Jubilados y Pensionistas.

Artículo 6.— El Instituto estará constituido por los siguientes órganos:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Comisiones Asesoras.

Artículo 7.— La Asamblea General será el órgano supremo, expresivo de la voluntad de los entes asociados. En ella podrán tomar parte los representantes elegidos por los citados entes asociados. Estas Asambleas podrán ser de carácter Ordinario o de carácter Extraordinario.

Artículo 8.— La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, convocada por el Presidente, con treinta días de antelación, mediante aviso dirigido a cada uno de los entes asociados, haciéndose constar el orden del día que ha de ser sometido a deliberación.

Artículo 9.— Con carácter extraordinario, se reunirá la Asamblea General cuando lo juzgue oportuno el Presidente, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud de un número de entes asociados no inferior al 20%. Su convocatoria se realizará en las mismas condiciones que para la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 10.— 1. Serán facultades de la Asamblea General:

- a) Conocer, aprobar o censurar en su caso la actuación de la Junta Directiva desde la última Asamblea General.
- b) Configurar las normas básicas de actuación del Instituto Aragonés de la Gente Mayor.
- c) Aprobar o modificar el reglamento interno del Instituto Aragonés de la Gente Mayor.
- d) Examinar y aprobar en su caso, la Memoria Anual.
- e) Examinar y aprobar en su caso, el balance de ingresos y gastos del ejercicio económico anterior y los Presupuestos del Instituto para el ejercicio siguiente.
- f) Elegir al Presidente y al resto de la Junta Directiva.
- g) Ratificar las uniones o confederaciones con los Institutos de la Gente Mayor de otras Comunidades, ya sea a nivel del Estado Español o a nivel internacional.
- h) Elegir a los miembros que cubran las vacantes surgidas en la Junta Directiva.

2. Para la validez de la adopción de los acuerdos comprendidos en los apartados anteriores, será necesario el voto favorable de la mayoría simple de los entes asociados presentes en la Asamblea.

3. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran a ella la mayoría absoluta de los entes asociados. En caso contrario, en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas más tarde cualquiera que fuera el número de entes asociados presentes.

Artículo 11.— La Junta Directiva es el órgano ejecutivo del Instituto y será elegido por la Asamblea General.

1. La Junta Directiva estará constituida por:

- a) 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario General y 1 Tesorero, que constituirán una candidatura cerrada a la Asamblea.
 - b) 15 Vocales, 5 por cada provincia de la Comunidad Autónoma, elegidos por lista abierta.
 - c) 1 Representante por cada Delegación Provincial.
2. Los cargos de la Junta, serán honoríficos y gratuitos.
3. La Junta se reunirá de forma ordinaria una vez al mes. Y de forma extraordinaria, cuando lo soliciten un mínimo de 40% de los miembros de la Junta.

4. A efectos de la validez de sus acuerdos, la Junta Directiva se considerará constituida cuando asistan, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

5. Los acuerdos de la Junta, se tomarán por mayoría simple y el voto del Presidente será de calidad, en caso de igualdad.

Artículo 12.— Las funciones de la Junta Directiva del Instituto serán:

1. Resolver sobre asuntos de gobierno y administración del Instituto.
2. Elaborar el Reglamento interno.
3. Elaborar la Memoria Anual.
4. Elaborar el Balance y Presupuestos.
5. Planificar la unión con otros Institutos.
6. Resolver sobre admisión o baja de entes asociados.
7. Designar entre los 15 Vocales, los miembros que presi-

dan las comisiones establecidas para el buen cumplimiento de los fines del Consejo.

8. Nombrar a algún nuevo miembro, de forma provisional, en caso de cese de algunos de los que constituya la Junta, hasta la próxima Asamblea.

9. Tratar los proyectos precisos para mejor cumplimiento del objetivo social.

10. Adoptar las medidas necesarias, para mejor Gobierno del Consejo.

11. Y en general, ejercer todas las funciones que le corresponda o que la Asamblea General haya delegado para mayor eficacia de la gestión y administración del Consejo.

Artículo 13.— El Presidente ostenta la representación del Consejo en todos los actos oficiales.

En caso de enfermedad o ausencia del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente o por cualquiera otra persona de la Junta en que delegue.

Artículo 14.— Se constituirán las comisiones asesoras, que considere indicado la Junta Directiva, presididas por uno de los vocales.

Estas comisiones serán órganos de información, estudio y asesoramiento de la Junta Directiva, sobre los diferentes fines que tiene el Instituto Aragonés de la Gente Mayor.

Estas comisiones asesoras, estarán constituidas por un número indeterminado de personas, de reconocido prestigio en la gestión de asuntos de la Gente Mayor y todos aquellos que puedan aportar su experiencia en el desarrollo de programas que afectan a estos colectivos.

Artículo 15.— 1. En el ámbito provincial, el Instituto Aragonés de la Gente Mayor, estará representado por una Delegación Provincial, constituida por un Delegado y 6 vocales, elegidos democráticamente entre los presidentes de las asociaciones provinciales.

2. Entre los miembros de la Delegación Provincial, se elegirá al representante de la provincia en la Junta Directiva del Instituto Aragonés de la Gente Mayor.

Artículo 16.— La Delegación Provincial del Instituto de la Gente Mayor tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y organizar a las diferentes asociaciones de pensionistas, jubilados y de tercera edad existentes en su ámbito territorial.

2. Velar por el buen cumplimiento de los acuerdos de la Junta directiva del Instituto.

3. Recoger propuestas y elaborar informes sobre la problemática existente en su provincia, que se remitirán a la Junta Directiva y a las Comisiones Asesoras.

4. Cualquiera otra de las funciones que le delegue la Junta Directiva del Instituto de la Gente Mayor.

Artículo 17.— El Instituto no tiene patrimonio fundacional, y contará con los siguientes recursos:

1. Cuotas ordinarias que deberán aportar los entes asociados.

2. Derramas aprobadas por la Asamblea General.

3. Recursos de la Diputación General de Aragón, proveniente de los presupuestos ordinarios de la Comunidad Autónoma.

4. Las subvenciones y ayudas que puedan otorgarle entidades públicas o privadas.

5. Los donativos, herencias o legados que le puedan ser concedidos.

6. Los intereses que produzcan los fondos anteriores.

Artículo 18.— a) Las cuotas ordinarias serán acordadas por la Asamblea General que se celebrará cada año y deberán ser abonadas por todos y cada uno de los entes asociados, trimestralmente, durante el primer mes de cada trimestre.

b) El Consejo no podrá destinar nada de sus fondos a fines distintos de la que establezca esta ley y el reglamento que la desarrolla.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Todas aquellas asociaciones a las que se refiere la presente Ley con más de quinientos asociados, tienen obligación de formar parte del Instituto Aragonés de la Gente Mayor, a través de la Delegación Provincial correspondiente.

Segunda.— La Diputación General de Aragón subvencionará, previo conocimiento del estado de cuentas, a todas aquellas asociaciones de la Gente Mayor que tengan unas instalaciones fijas, con el fin de sufragar los gastos de personal y material necesarios para atender a sus asociados y que no puedan autofinanciarse por sí mismas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, la Diputación General de Aragón, convocará a todas las asociaciones de la gente mayor inscritas en la Comunidad Autónoma para celebrar una asamblea constituyente.

Segunda.— La Junta Directiva surgida de la Asamblea constituyente ejercerá su mandato durante un año, con el fin de desarrollar esta Ley y elaborar el reglamento del Instituto.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad:

ENMIENDA AL TITULO DE LA PROPOSICION DE LEY

Sustituir el título de la Proposición de Ley por el de «Creación del Consejo Aragonés de Tercera Edad».

MOTIVACION

El colectivo homogéneo de esta Proposición de Ley es la tercera edad de Aragón.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al título de la Proposición de Ley. Donde dice: «Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad», deberá decir: «Proposición de Ley para la creación del Instituto Aragonés de la Gente Mayor».

MOTIVACION

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone nueva redacción de la Exposición de Motivos con el siguiente texto:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la Constitución Española y con el marco normativo del Estatuto de Autonomía de Aragón, promover la participación plural y democrática de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social de Aragón.

La tercera edad constituye hoy un importante colectivo

de la sociedad aragonesa, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, con una problemática social compleja, con amplias deficiencias en su adecuada atención por los poderes públicos, con un potencial importante de contribución al progreso de la Comunidad, pero con una estructura asociativa todavía incipiente y poco vertebrada.

Procede, pues, que las Cortes de Aragón creen el marco normativo adecuado para facilitar esa progresiva vertebración asociativa de la tercera edad en Aragón, así como para estimular su participación activa, como colectivo con una problemática específica, en el desarrollo solidario de nuestra región.

Con esta finalidad, se crea el Consejo de la Tercera Edad de Aragón, órgano de base asociativa, con plena autonomía con relación a las Administraciones Públicas, con funciones de relación, asesoramiento y propuesta ante los poderes públicos, y con una composición plenamente abierta y plural que permita recoger en su seno la totalidad de las asociaciones y entidades significativas de base democrática y sin fin de lucro existentes en Aragón.

La composición de sus órganos, su sistema electoral abierto y las competencias que se asignan a este Consejo de la Tercera Edad, junto al expreso reconocimiento de la plena autonomía de acción de las asociaciones, sindicatos y entidades que actúan en el sector social de la tercera edad, constituyen aspectos esenciales con los que la presente Ley pretende fomentar ese objetivo básico de promover el desarrollo del asociacionismo y la mayor participación de la tercera edad en las cuestiones y problemas que les afectan para construir una sociedad más solidaria.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A lo largo de la vida los seres humanos pasan por diferentes etapas donde sus necesidades vitales, sus actividades y satisfacciones están marcadas por distintas motivaciones ya sean sociales, culturales o de cualquier tipo, y en gran parte dependiendo de su evolución biológica con el paso de los años. Nuestra sociedad debe proporcionar los mecanismos adecuados para que sean los distintos colectivos que la constituyen, quienes participen y defienden los legítimos intereses que les son propios.

Desde el convencimiento de que el proceso natural de envejecimiento no es sinónimo de incapacitación, sino que

en la Gente Mayor radica el saber, la sensatez y la posibilidad de realizar labores útiles y complementarias para nuestra sociedad, así como seguir desarrollando la imaginación creativa, se debe favorecer los sentimientos de solidaridad y participación de todo este colectivo en beneficio propio y de la sociedad en general.

En una sociedad moderna, agradecida con sus mayores que han sido quienes nos han dado la vida, nos han precedido en la organización social y han contribuido en la edificación de las instituciones presentes, los representantes del pueblo deben dedicar especial interés a un colectivo de fuerte crecimiento demográfico, dando solución a problemas de soledad, de incompreensión y marginación que son propios de la Gente Mayor.

Por todo lo anteriormente indicado, en virtud de las competencias en materia de bienestar social y siguiendo el mandato constitucional, es por lo que nuestra Comunidad Autónoma debe favorecer la participación ciudadana de la Gente Mayor en la problemática que les afecta, constituyendo el Instituto de la Gente Mayor.

MOTIVACION

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos. En el penúltimo párrafo, que dice: «La configuración de este... de Pensionistas y Jubilados», sustituirlo por: «Las Asociaciones de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad».

MOTIVACION

Ser consecuente con el título y finalidad de la Proposición de Ley.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al am-

paro de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos. En el último párrafo, donde dice: «para un mejor cumplimiento... le dota de la necesaria oportunidad», se propone sustituir la palabra «oportunidad» por «operatividad».

MOTIVACION

Señalar la finalidad a la que se refiere el párrafo enmendado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 1. Sustituir el artículo 1 de la Proposición por otro que diga:

«Artículo 1.— 1. Se crea el Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad como órgano de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con funciones de informe y consulta sobre los asuntos de su competencia.

2. El Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad se regirá por la presente Ley, las normas que la desarrollen y los estatutos que elabore el propio Consejo.»

MOTIVACION

Delimitar las funciones y el régimen jurídico del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad sin invadir las de otras entidades de carácter representativo de este colectivo social, y en particular las de los sindicatos.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social,

al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 1. Se propone nueva redacción del artículo con el siguiente texto:

«Artículo 1.— Se crea el Consejo Aragonés de la Tercera Edad, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena de capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se regirá por la presente Ley, las normas que lo desarrollan y los estatutos que elabore el propio Consejo.

El Consejo Aragonés de la Tercera Edad se configura como un organismo no dependiente de la Administración pública, con funciones consultivas ante la Diputación General de Aragón para temas de la tercera edad, y como una entidad representativa de sus miembros para promover el asociacionismo y la participación de la tercera edad en la vida de la Comunidad de Aragón, así como para canalizar las peticiones y reivindicaciones de aquéllos hacia los poderes públicos.

Los fines y competencias de este Consejo, reconocidas en la presente Ley, no limitan la plena capacidad y autonomía de acción que el ordenamiento jurídico vigente reconoce a asociaciones, sindicatos y demás entidades públicas y privadas, en orden a la presentación, defensa y promoción de la tercera edad en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACION

Abrir el Consejo a toda la tercera edad de Aragón, sin limitaciones ni distinciones, y configurar su doble naturaleza de órgano asesor y de entidad asociativa autónoma no sometida a tutelaje ni a limitaciones en su capacidad de acción, al tiempo que garantizar la plena autonomía del todo compleja red asociativa propia de una sociedad plural y democrática.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 1, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 1.— Se crea el Instituto Aragonés de la Gente Mayor, como organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se regirá por la presente Ley, normas que la desarrollen y el reglamento que elabore el propio Instituto.

Se considera Gente Mayor, a todas aquellas personas que

estén en situación de jubilación, cobre una pensión o por su edad, mayores de 65 años, formen parte del colectivo denominado Tercera Edad.

El Instituto Aragonés de la Gente Mayor se constituye como órgano de relación en los temas de dicho colectivo con las entidades públicas de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACION

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 2. Suprimir el artículo 2.

MOTIVACION

La redacción del proyecto es ambigua y limitativa. Coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 2. Suprimir el artículo 2 de la Proposición.

MOTIVACION

Los fines del Consejo de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad ya han sido incluidos en una enmienda anterior.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 12**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 2, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 2.— Los fines que ha de cumplir el Instituto Aragonés de la Gente Mayor, serán esencialmente los siguientes:

1. La defensa, protección e impulso de los derechos de los pensionistas y jubilados, así como de las Asociaciones, Clubs, Hogares y Residencias de la Tercera Edad.

2. Colaborar con la Administración autonómica para realizar propuestas y sugerir las medidas oportunas para promocionar a las distintas asociaciones que constituyen el Instituto Aragonés.

3. Impulsar la asistencia médica especializada en Geriátrica, proponiendo soluciones al Departamento de Sanidad de la Diputación General de Aragón.

4. La vigilancia y prevención de los malos tratos, explotación de residencias clandestinas de la tercera edad, así como la posibilidad de ejercer las acciones legales ante los Tribunales ordinarios de Justicia en defensa de los intereses de este colectivo.

5. El asesoramiento y defensa de los asociados a este Instituto regional en materia de vivienda, propiedades, reclamación de pensiones y herencias, así como otras acciones que promuevan el bienestar de los pensionistas, jubilados y personas de la tercera edad.

6. Reivindicar el cumplimiento de los acuerdos internacionales, por la dignidad de la gente mayor, como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de Europa de la Tercera Edad y, en general, de todos aquellos acuerdos internacionales que el Estado Español tenga suscritos en cualquier ámbito.»

MOTIVACION

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 13**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 2. Se propone el siguiente texto: «...de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad»; resto como sigue.

MOTIVACION

Se consecuente con el título y finalidad de la Proposición de Ley.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 14**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir artículo 2 bis.

«Artículo 2 bis.— El ámbito de actuación del Instituto Aragonés de la Gente Mayor, será el de la Comunidad Autónoma, circunscribiéndose a las tres provincias de la Comunidad y a las localidades y comarcas de cada una de las provincias.

No obstante, el Instituto Aragonés de la Gente Mayor, podrá mantener contacto e incluso formar parte de un Instituto o Consejo Nacional e Internacional de fines análogos.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 15**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir artículo 2 ter.

«Artículo 2 ter.— Serán entes asociados del Instituto Aragonés de la Gente Mayor, todas aquellas asociaciones, fede-

raciones, sindicatos o consejos de pensionistas, jubilados o personas de la Tercera Edad, legalmente constituidas e inscritas en la Diputación General de Aragón, que lo soliciten y que formen parte de la Delegación provincial correspondiente del Instituto Aragonés de la Gente Mayor.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 3. Suprimir el artículo 3.

MOTIVACION

No deben introducirse limitaciones al derecho del Consejo, como el de cualquier ciudadano o asociación, a solicitar información de las Administraciones públicas.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 3.

MOTIVACION

Por considerarlo irrelevante.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 3. Se propone la supresión de: «cuyo ámbito de actuación no supere el de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACION

Resulta limitativo de los derechos individuales y del colectivo al que se refiere la Proposición de Ley.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Del artículo 4.

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4. Se propone nueva redacción del artículo con el siguiente texto:

«Artículo 4.— 1. Corresponde al Consejo Aragonés de la Tercera Edad:

a) Promover la participación y el asociacionismo en el ámbito de la tercera edad.

b) Colaborar con las distintas Administraciones públicas mediante la realización de estudios y actuaciones específicas, emitiendo los informes que aquéllas le soliciten.

c) Participar en los organismos consultivos de carácter público que se establezcan para el estudio de los problemas específicos de la tercera edad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) Proponer y plantear ante las Administraciones públicas cuantas cuestiones y reivindicaciones se consideren convenientes en relación con la problemática específica de la tercera edad.

e) Conocer e informar, con carácter previo, la normativa de los distintos Departamentos de la Diputación General de Aragón que puedan afectar a la tercera edad.

f) Promover acciones de solidaridad para el bienestar de la tercera edad en el marco de las relaciones intergeneracionales y de la convivencia social.

g) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen por la Administración de la Comunidad Autónoma en materias relacionadas con la tercera edad.

h) Promover la participación democrática de los usuarios y la transparencia en la gestión de los servicios públicos relativos a la tercera edad.

i) Impulsar publicaciones científicas o divulgativas en materia de tercera edad, facilitando la participación en ellas de organizaciones representadas en el Consejo.

2. Las competencias y funciones del Consejo Aragonés de la Tercera Edad se entenderán, en todo caso, sin perjuicio de las que con plena autonomía corresponden a las organizaciones sindicales, asociaciones y entidades que actúan en el ámbito social de la tercera edad, estén o no integradas como miembros de este Consejo.»

MOTIVACION

Mejora técnica y coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 21

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 4. Suprimir el apartado a.

MOTIVACION

Impedir el carácter excluyente de otras posibles vías de representación.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1989.

El Portavoz
MANUEL NIVELA VICENTE

ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 4. Suprimir los apartados a, b, f, i del artículo 4 de la Proposición.

MOTIVACION

Invade competencias y funciones propias de los sindicatos.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 4. Se propone añadir en los apartados a), b) y d), a «colectivo de Pensionistas y Jubilados», «y Tercera Edad».

MOTIVACION

Ser consecuente con el título y finalidad de la Proposición de Ley.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 24**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 4. Sustituir el apartado g del artículo 4 de la Proposición, por el texto siguiente:

«...estimulando la creación de asociaciones, prestar apoyo y asistencia cuando le fuera requerido, procurando el entendimiento de las mismas.»

MOTIVACION

Estas acciones y otras más están comprendidas dentro del concepto genérico fomento del asociacionismo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 25**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4, apartado h. Se propone sustituir «DGA» por «Diputación General de Aragón».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 26**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 5. Se propone nueva redacción del artículo con el siguiente texto:

«Artículo 5.— 1. Podrán ser miembros del Consejo Aragonés de la Tercera Edad:

a) Las asociaciones de tercera edad legalmente constituidas en el territorio aragonés.

b) Las asociaciones federadas que aglutinen al menos tres asociaciones de tercera edad que tengan implantación y organización propias.

c) Las asociaciones de tercera edad legalmente constituidas de implantación a nivel nacional, siempre que tengan implantación y organización propias en el territorio aragonés.

d) Los sindicatos reconocidos como más representativos de Aragón, a través de sus estructuras específicas para tercera edad.

e) Las entidades y centros que prestan sin ánimo de lucro servicios específicos y exclusivos a los pensionistas y tercera edad, a través de la representación democrática de sus socios.

f) Los consejos locales y comarcales que agrupen una población de, al menos, 3.000 habitantes.

2. Para ser miembro del Consejo, en los casos previstos en los apartados a), b), c) y e), se requiere contar con un mínimo de 200 socios.

3. En todo caso, las asociaciones, entidades y centros a que se refiere el apartado 1 de este artículo deberán aceptar y cumplir el marco jurídico que representa la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Aragón.»

MOTIVACION

Facilitar la participación del máximo de colectivos organizados existentes hoy en Aragón, fomentando así el asociacionismo y el pluralismo en la progresiva vertebración de la tercera edad en Aragón.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 27**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Del artículo 5, que quedaría redactado como sigue:
«Artículo 5.— Podrán formar parte de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de la Gente Mayor:

1. Todas aquellas asociaciones locales que tengan un número mínimo de cien asociados.

2. Las federaciones constituidas por varias asociaciones locales, que conjuntamente tengan un número mínimo de cien afiliados.

3. Las federaciones o confederaciones sindicales de Jubilados y Pensionistas.»

MOTIVACION

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 5, apartado a. Sustituir el apartado a) del artículo 5, por otro que diga:

«a) Las asociaciones de pensionistas, jubilados y tercera edad legalmente constituidas, con una antigüedad al menos de dos años, con actuación en el ámbito del territorio de Aragón y con un número de socios no inferior a 300 en cada una de las tres provincias aragonesas o superior a 500 en dos de ellas.»

MOTIVACION

Regular con mayor precisión el concepto de implantación.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 5, apartado a. Se propone el siguiente texto:

«Las Asociaciones de Pensionistas, Jubilados y de Tercera Edad legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social, que tengan implantación en Aragón.»

MOTIVACION

Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto

82/89, de 20 de junio, de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al punto 1 del artículo 5. Suprimir los apartado b), c), d), e) y f).

MOTIVACION

Considerar que se contemplan planteamientos limitativos para la eficacia de esta Ley.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1989.

El Portavoz
MANUEL NIVELA VICENTE

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 5, apartado b). Se propone sustituir el texto original por el siguiente:

«Las federaciones de asociaciones de los colectivos expresados en el apartado anterior, integradas, al menos, por tres entidades que tengan implantación y organización propia.»

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 32**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 5, c). Sustituir el apartado c) del artículo 5 por otro que diga:

«c) Las entidades que presten servicios exclusivos a los pensionistas, jubilados y tercera edad, que estén dirigidas y organizadas por miembros de este colectivo y que no tengan ánimo de lucro. Quedan excluidas las de carácter público, las específicamente caritativas y aquéllas que constituyan secciones de partidos políticos.»

MOTIVACION

Delimitar la presencia en el Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad de asociaciones de este sector específicamente.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 33**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 5, apartados c), d) y e). Se propone añadir a la enumeración de colectivos el que hace referencia a la Tercera Edad.

MOTIVACION

Ser consecuente con el título y finalidad de la Proposición de Ley.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 34**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de

Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 5.d). Suprimir el apartado d) del artículo 5

MOTIVACION

En coherencia con una enmienda anterior.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 35**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 5.e). Sustituir el apartado e) del artículo 5 por otro que diga:

«e) Las organizaciones sindicales más representativas de acuerdo con la Ley Orgánica de Libertad Sindical, con un representante por cada una de las provincias aragonesas de la rama específica de pensionistas y jubilados.»

MOTIVACION

Ampliar la representación de los sindicatos en el Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 36**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 5, apartado f). Se propone la siguiente redacción:

«Los Consejos locales y comarcales previstos en el artículo 11 de esta Ley...» (resto igual que en el texto inicial).

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 37

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el punto 2 del artículo 5 de la Proposición.

MOTIVACION

Las características de las asociaciones ya han sido definidas en otra enmienda.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 38

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 5. Añadir un nuevo punto al artículo 5, que diga:
«6. Las asociaciones referidas en los apartados a, c y f estarán representadas en el Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad por dos de sus miembros. Las federaciones a que hace referencia el apartado b, por tres de sus miembros.»

MOTIVACION

Establecer una representación más proporcional de las asociaciones no sindicales.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 39

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6. Se propone nueva redacción del artículo con el siguiente texto:

«Artículo 6.— 1. Los órganos del Consejo son:

- a) La Asamblea.
- b) La Comisión Permanente.
- c) El Presidente.

2. La Asamblea es el órgano superior del Consejo, y estará compuesta por todos los miembros de aquél.

Son funciones de la Asamblea:

- a) Decidir las líneas generales del Consejo y aprobar, en su caso, las propuestas que le eleve la Comisión Permanente.
- b) Aprobar los presupuestos anuales del Consejo y la liquidación de los correspondientes al año anterior.
- c) Aprobar la memoria anual.
- d) Aprobar el programa de actuación a propuesta de la Comisión Permanente.

e) Establecer las normas de funcionamiento interno del Consejo.

f) Resolver los recursos que se planteen contra las resoluciones de la Comisión Permanente.

3. La Comisión Permanente es el órgano encargado de preparar y ejecutar los acuerdos de la Asamblea, así como de coordinar todas las actividades del Consejo.

Son funciones de La Comisión Permanente:

- a) La elaboración de los proyectos de presupuestos y programa anual de actuaciones del Consejo, así como su ejecución y desarrollo una vez aprobado.
- b) Coordinación de las comisiones o grupos de trabajo que se pudieran constituir en el Consejo.
- c) La emisión de informes y propuestas ante los poderes públicos, sin perjuicio de facultades propias de la Asamblea.
- d) La resolución sobre altas y bajas de miembros del Consejo.

e) Todas aquellas que le sean atribuidas por la Asamblea o por los Estatutos del Consejo.

4. El Presidente es el órgano unipersonal de representación del Consejo y tiene las funciones que le atribuye la Ley de Procedimiento Administrativo a los presidentes de órganos colegiados y las que le atribuyan los Estatutos del Consejo.»

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 40**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 6.— El Instituto estará constituido por los siguientes órganos:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Comisiones Asesoras.»

MOTIVACION

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 41**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 6. Suprimir en el artículo 6, apartado 2, el texto siguiente:

«...las cuales estarán representadas en las reuniones de la misma por dos delegados...»

MOTIVACION

En coherencia con una enmienda anterior.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 42**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al am-

paro de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6, apartado 3.a. Se propone el siguiente texto:

«La elaboración del Proyecto de Presupuestos, Programa anual y Memoria para ser propuestos a la Asamblea.»

MOTIVACION

Coherencia con las funciones de la Comisión Permanente.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 43**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 6. Añadir artículo 6 bis.

«Artículo 6 bis.— La Asamblea General será el órgano supremo, expresivo de la voluntad de los entes asociados. En ella podrán tomar parte los representantes elegidos por los citados entes asociados. Estas Asambleas podrán ser de carácter ordinario o de carácter extraordinario.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 44**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 6. Añadir artículo 6 ter.

«Artículo 6 ter.— La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, convocada por el Presidente, con treinta días de antelación, mediante aviso dirigido a cada uno de los entes asociados, haciéndose constar el orden del día que ha de ser sometido a deliberación.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 45

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 6. Añadir artículo 6 quater.

«Artículo 6 quater.— Con carácter extraordinario, se reunirá la Asamblea General cuando lo juzgue oportuno el Presidente, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud de un número de entes asociados no inferior al 20%. Su convocatoria se realizará en las mismas condiciones que para la Asamblea General Ordinaria.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 46

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 6. Añadir artículo 6 cinq.

«Artículo 6 cinq.— 1. Serán facultades de la Asamblea General:

a) Conocer, aprobar o censurar en su caso la actuación de la Junta Directiva desde la última Asamblea General.

b) Configurar las normas básicas de actuación del Instituto Aragonés de la Gente Mayor.

c) Aprobar o modificar el reglamento interno del Instituto Aragonés de la Gente Mayor.

d) Examinar y aprobar en su caso, la Memoria Anual.

e) Examinar y aprobar en su caso, el balance de ingresos y gastos del ejercicio económico anterior y los Presupuestos del Instituto para el ejercicio siguiente.

f) Elegir al Presidente y al resto de la Junta Directiva.

g) Ratificar las uniones o confederaciones con los Institutos de la Gente Mayor de otras Comunidades, ya sea a nivel del Estado Español o a nivel internacional.

h) Elegir a los miembros que cubran las vacantes surgidas en la Junta Directiva.

2. Para la validez de la adopción de los acuerdos comprendidos en los apartados anteriores, será necesario el voto favorable de la mayoría simple de los entes asociados presentes en la Asamblea.

3. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran a ella la mayoría absoluta de los entes asociados. En caso contrario, en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas más tarde cualquiera que fuera el número de entes asociados presentes.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 47

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 7. Se propone nueva redacción del artículo con el siguiente texto:

«Artículo 7.— La Comisión Permanente estará compuesta por 12 miembros elegidos por la Asamblea.

La Comisión Permanente elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

El sistema electoral será de listas abiertas y el período de mandato de 3 años.»

MOTIVACION

Conveniencia de ampliar el número de vocales y definir el sistema electoral.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 48**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 7, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 7.— La Junta Directiva es el órgano ejecutivo del Instituto y será elegido por la Asamblea General.

1. La Junta Directiva estará constituida por:

a) 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario General y 1 Tesorero, que constituirán una candidatura cerrada a la Asamblea.

b) 15 Vocales, 5 por cada provincia de la Comunidad Autónoma, elegidos por lista abierta.

c) 1 Representante por cada Delegación Provincial.

2. Los cargos de la Junta, serán honoríficos y gratuitos.

3. La Junta se reunirá de forma ordinaria una vez al mes. Y de forma extraordinaria, cuando lo soliciten un mínimo de 40% de los miembros de la Junta.

4. A efectos de la validez de sus acuerdos, la Junta Directiva se considerará constituida cuando asistan, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

5. Los acuerdos de la Junta, se tomarán por mayoría simple y el voto del Presidente será de calidad, en caso de igualdad.»

MOTIVACION

En concordancia con otras enmiendas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 49**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 7. Se propone la sustitución del párrafo primero por el siguiente:

«La Asamblea elegirá por el período de dos años, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que, a su vez, lo serán del Consejo, y que, junto a un mínimo de cuatro Vocales y un máximo de seis por cada provincia, constituirán la Comisión Permanente. Uno de los Vocales será Tesorero.»

MOTIVACION

Obtener una mayor representatividad y asegurar la presencia de las tres provincias aragonesas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 50**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Al punto 1 del artículo 7. Deberá añadirse al final del mismo el siguiente texto:

«Todos los componentes de la Comisión Permanente deberán someterse a una renovación, mediante sorteo, que afectará al 50% de los mismos, y ninguno podrá ser reelegido para un plazo superior a cuatro años consecutivos.»

MOTIVACION

Favorecer la participación directiva del Consejo.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1989.

El Portavoz
MANUEL NIVELA VICENTE

ENMIENDA NUM. 51**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 7, punto 3. Sustituir el punto 3 del artículo 7 de la Proposición por otro que diga:

«3. La Comisión Permanente reflejará en su composición la proporción del número de representantes que cada asociación tenga en la asamblea.»

MOTIVACION

Que en la Comisión Permanente estén representadas todas

las asociaciones y no se vea alterada su representatividad inicial.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 52

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 7. Se propone añadir un apartado 4, con el siguiente texto:

«Los cargos de la Comisión Permanente serán honoríficos y gratuitos».

MOTIVACION

Poner de relieve la finalidad de servicio que tiene el Consejo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 53

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al artículo 7 el 7 bis.

«Artículo 7 bis.— Las funciones de la Junta Directiva del Instituto serán:

1. Resolver sobre asuntos de gobierno y administración del Instituto.

2. Elaborar el Reglamento interno.

3. Elaborar la Memoria Anual.

4. Elaborar el Balance y Presupuestos.

5. Planificar la unión con otros Institutos.

6. Resolver sobre admisión o baja de entes asociados.

7. Designar entre los 15 Vocales, los miembros que presidan las comisiones establecidas para el buen cumplimiento de los fines del Consejo.

8. Nombrar a algún nuevo miembro, de forma provisional,

en caso de cese de algunos de los que constituya la Junta, hasta la próxima Asamblea.

9. Tratar los proyectos precisos para mejor cumplimiento del objetivo social.

10. Adoptar las medidas necesarias, para mejor gobierno del Consejo.

11. Y en general, ejercer todas las funciones que le corresponda o que la Asamblea General haya delegado para mayor eficacia de la gestión y administración del Consejo.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 54

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al artículo 7 el 7 ter.

«Artículo 7 ter.— El Presidente ostenta la representación del Consejo en todos los actos oficiales.

En caso de enfermedad o ausencia del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente o por cualquiera otra persona de la Junta en que delegue.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 55

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al artículo 7 el 7 quater.

«Artículo 7 quater.— Se constituirán las comisiones ase-

soras, que considere indicado la Junta Directiva, presididas por uno de los vocales.

Estas comisiones serán órganos de información, estudio y asesoramiento de la Junta Directiva, sobre los diferentes fines que tiene el Instituto Aragonés de la Gente Mayor.

Estas comisiones asesoras, estarán constituidas por un número indeterminado de personas, de reconocido prestigio en la gestión de asuntos de la Gente Mayor y todos aquellos que puedan aportar su experiencia en el desarrollo de programas que afectan a estos colectivos.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 56

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al artículo 7 el 7 cinq.

«Artículo 7 cinq.— 1. En el ámbito provincial, el Instituto Aragonés de la Gente Mayor, estará representado por una Delegación Provincial, constituida por un Delegado y 6 vocales, elegidos democráticamente entre los presidentes de las asociaciones provinciales.

2. Entre los miembros de la Delegación Provincial, se elegirá al representante de la provincia en la Junta Directiva del Instituto Aragonés de la Gente Mayor.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 57

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al artículo 7 el 7 six.

«Artículo 7 six.— La Delegación Provincial del Instituto de la Gente Mayor tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y organizar a las diferentes asociaciones de pensionistas, jubilados y de tercera edad existentes en su ámbito territorial.

2. Velar por el buen cumplimiento de los acuerdos de la Junta directiva del Instituto.

3. Recoger propuestas y elaborar informes sobre la problemática existente en su provincia, que se remitirán a la Junta directiva y a las Comisiones Asesoras.

4. Cualquiera otra de las funciones que le delegue la Junta Directiva del Instituto de la Gente Mayor.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 58

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Supresión del artículo 8.

MOTIVACION

Por considerarlo irrelevante.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 59

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8. Sustituir el artículo 8 por el siguiente texto:

«Artículo 8.— 1. La Asamblea se reunirá con carácter ordinario con la periodicidad que establezcan sus Estatutos y con carácter extraordinario cuando así lo solicite la Comisión Permanente o el 25% de los miembros del Consejo, previa convocatoria de su Presidente.

2. Los órganos colegiados del Consejo necesitarán, para su constitución válida, la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, no siendo preciso un quórum determinado en segunda convocatoria.

3. La asistencia y votación de los miembros de la Asamblea no admiten delegación.

4. Los acuerdos de los órganos colegiados del Consejo se adoptarán por mayoría de los asistentes.»

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 60

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8.— Se propone sustituir el porcentaje del 25% por el de 20%.

MOTIVACION

Facilitar la participación.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 61

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 9. Suprimir el artículo 9.

MOTIVACION

Coherencia con enmienda anterior.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 62

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Supresión del artículo 9.

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 63

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 10. Se propone nueva redacción del artículo con el siguiente texto:

«Artículo 10.— Los recursos del Consejo Aragonés de la Tercera Edad estarán constituidos por las ayudas y subvenciones que puedan concederle la Diputación General de Aragón y otras entidades públicas y privadas, así como por los ingresos de cualquier tipo y naturaleza que pudieran recibir por vía de cuotas entre sus miembros, rendimientos de sus propios recursos, donativos, legados y otros ajustados a derecho.»

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 64**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 10, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 10.— El Instituto no tiene patrimonio fundacional, y contará con los siguientes recursos:

1. Cuotas ordinarias que deberán aportar los entes asociados.
2. Derramas aprobadas por la Asamblea General.
3. Recursos de la Diputación General de Aragón, proveniente de los presupuestos ordinarios de la Comunidad Autónoma.
4. Las subvenciones y ayudas que puedan otorgarle entidades públicas o privadas.
5. Los donativos, herencias o legados que le puedan ser concedidos.
6. Los intereses que produzcan los fondos anteriores.»

MOTIVACION

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 65**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 10. Suprimir los apartados a), d) y f).

MOTIVACION

No se consideran adecuados para el objetivo de la Ley.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1989.

El Portavoz
MANUEL NIVELA VICENTE

ENMIENDA NUM. 66**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 10. Se propone sustituir en el apartado a): «DGA», por «Diputación General de Aragón».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 67**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 10. Suprimir los apartados b, c, d, e, f y g del artículo 10.

MOTIVACION

El Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad como órgano administrativo de la Comunidad Autónoma no tiene por qué poner cuotas, ni tener patrimonio propio y debe ser financiado exclusivamente con fondos de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 68**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de

Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al artículo 10 el 10 bis.

«Artículo 10 bis.— a) Las cuotas ordinarias serán acordadas por la Asamblea General que se celebrará cada año y deberán ser abonadas por todos y cada uno de los entes asociados, trimestralmente, durante el primer mes de cada trimestre.

b) El Consejo no podrá destinar nada de sus fondos a fines distintos de la que establezca esta Ley y el reglamento que la desarrolla.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 69

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Supresión del artículo 11.

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 70

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 11. Se propone nueva redacción del artículo con el siguiente texto:

«Artículo 11.— 1. Los Consejos Locales y Comarcales de la Tercera Edad se configuran como órganos de relación y participación de las Asociaciones y Entidades de la Tercera Edad con los Municipios de su respectivo ámbito territorial, con la naturaleza y fines del artículo 1 de la presente Ley.

2. Los Consejos Locales estarán integrados por las asociaciones de tercera edad constituidas en el ámbito municipal respectivo, así como por las entidades o centros que en dicho ámbito prestan, sin ánimo de lucro, servicios específicos a los pensionistas y tercera edad; la representación en el caso de entidades y centros de tercera edad recaerá en los representantes elegidos democráticamente por sus socios.

3. Los Consejos Comarcales podrán estar constituidos por miembros de los Consejos Locales de la comarca y por representantes de Asociaciones, Entidades y Centros de ámbito comarcal.»

MOTIVACION

Abrir la representación a todas las entidades y centros en que está articulado el asociacionismo y la participación organizada de la tercera edad, en los niveles municipales y comarcales.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 71

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

«Disposición adicional primera.— Todas aquellas asociaciones a las que se refiere la presente Ley con más de quinientos asociados, tienen obligación de formar parte del Instituto Aragonés de la Gente Mayor, a través de la Delegación Provincial correspondiente.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 72

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo esta-

blecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

«Disposición adicional segunda.— La Diputación General de Aragón subvencionará, previo conocimiento del estado de cuentas, a todas aquellas asociaciones de la Gente Mayor que tengan unas instalaciones fijas, con el fin de sufragar los gastos de personal y material necesarios para atender a sus asociados y que no puedan autofinanciarse por sí mismas.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 73

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A las disposiciones transitorias. Sustituir el texto de la disposición transitoria primera por el siguiente:

«Hasta el momento en que quede constituida la primera Asamblea y sea elegida la consiguiente Comisión Permanente, las funciones ejecutivas del Consejo serán asumidas por una comisión gestora, integrada por un representante de todas y cada una de las federaciones y asociaciones legalmente constituidas en la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen integrarse como miembros del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad de Aragón.»

MOTIVACION

Evitar exclusiones interesadas.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1989.

El Portavoz
MANUEL NIVELA VICENTE

ENMIENDA NUM. 74

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el

artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Disposición transitoria primera. Sustituir la disposición transitoria primera por otra que diga:

«Primera.— Hasta el momento en que sea elegida la primera Asamblea y sea elegida la consiguiente Comisión Permanente, las funciones ejecutivas del Consejo serán asumidas por una Comisión Gestora integrada por seis miembros, cuatro de los cuales serán representantes de las organizaciones sindicales más representativas de acuerdo con la Ley Orgánica de Libertad Sindical y los dos representantes de la Asociación de Pensionistas 'Castillo de Loarre' de Huesca y la Asociación de Pensionistas de Teruel.»

MOTIVACION

Mejorar el texto.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 75

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la disposición transitoria primera. Se propone el siguiente texto:

«En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, la Diputación General de Aragón convocará a todas las Asociaciones de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad inscritas en el Registro de Entidades, Establecimientos y Servicios de Acción Social y a las que sin estarlo pudieran formar parte del Consejo previsto en esta Ley, para celebrar una Asamblea constituyente. La citación se efectuará por convocatoria pública.

En dicha Asamblea se constituirá una Mesa, integrada por dos representantes de cada una de las tres provincias, elegidos por los asistentes y de entre ellos, la cual, a su vez, elegirá de entre los designados al que haya de ocupar la presidencia.»

MOTIVACION

Ampliar la representatividad y asegurar la participación democrática, sin que se determinen previamente los integrantes de la comisión gestora.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 76**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la disposición transitoria primera. Se propone nueva redacción de la disposición transitoria con el siguiente texto:

«Disposición transitoria primera.— Hasta el momento en que queden constituidos los órganos del Consejo Aragonés de la Tercera Edad, y a los efectos de la convocatoria de la Asamblea constituyente, y de velar para que quede garantizado el acceso al Consejo de todas las asociaciones y entidades que lo soliciten y tengan derecho a ello, las funciones del Consejo serán asumidas por el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, quien presidirá la primera Asamblea y establecerá sus normas de funcionamiento provisional.»

MOTIVACION

Conveniencia de delegar en la Diputación General de Aragón los trabajos y acciones previas a la constitución de este Consejo.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 77**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Disposición transitoria primera.

«Disposición transitoria primera.— En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, la Diputación General de Aragón, convocará a todas las asociaciones de la gente mayor inscritas en la Comunidad Autónoma para celebrar una asamblea constituyente.»

MOTIVACION

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 78**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE ADICION

De una disposición transitoria primera bis.

«Primera bis.— La Junta Directiva surgida de la Asamblea constituyente ejercerá su mandato durante un año, con el fin de desarrollar esta Ley y elaborar el reglamento del Instituto.»

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 79**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la disposición transitoria segunda. Suprimir la disposición transitoria segunda.

MOTIVACION

Coherencia con la enmienda anterior.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 80**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Supresión de la disposición transitoria segunda.

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 81**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la disposición transitoria segunda. Se propone el siguiente texto:

«La Asamblea constituyente elegirá una Comisión gestora integrada por, al menos, tres representantes de cada una de las provincias aragonesas, que ejercerá las funciones ejecutivas del Consejo y procederá a elaborar el proyecto de Estatutos, debiendo convocar, en el plazo máximo de seis meses, a la Asamblea, para la deliberación y aprobación, en su caso, de los citados Estatutos y el nombramiento de los órganos directivos y miembros de la Comisión Permanente. En ese momento quedará la Comisión gestora automáticamente disuelta.»

MOTIVACION

Ampliar la representatividad y asegurar la participación democrática, sin que se determinen previamente los integrantes de la Comisión gestora.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 82**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la disposición transitoria tercera. Suprimir la disposición transitoria tercera.

MOTIVACION

Coherencia con otra enmienda.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 83**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Supresión de la disposición transitoria tercera.

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 84**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la disposición transitoria tercera. Se propone suprimir desde: «La Comisión gestora establecerá...», hasta : «...la entrada en vigor de la presente Ley». Resto igual que en el texto original.

MOTIVACION

Ampliar la representatividad y asegurar la participación democrática, sin que se determinen previamente los integrantes de la Comisión gestora.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 85**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Disposición transitoria tercera. Sustituir en la disposición transitoria tercera el texto: «...ésta podrá ser realizada por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo»; por otro que diga: «...ésta será realizada en el plazo de dos meses más por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón».

MOTIVACION

Establecer un plazo máximo que asegure la constitución del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 86**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE SUPRESION

Supresión de la disposición final primera.

MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 87**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la disposición final primera. Se propone nueva redacción con el siguiente texto:

«Disposición final primera.— Se faculta a la Diputación General de Aragón para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.»

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 88**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la disposición final primera. Se propone sustituir «DGA» por «Diputación General de Aragón».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

Enmienda de totalidad presentada a la Proposición de Ley reguladora de las Cajas de Ahorros de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1989, ha admitido la enmienda de totalidad presentada a la Proposición de Ley reguladora de las Cajas de Ahorros de Aragón por los Grupos Parlamentarios Aragonés Regionalista y Popular, que a continuación se inserta, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

Los Grupos Parlamentarios Aragonés Regionalista y Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de las Cajas de Ahorros de Aragón.

ENMIENDA DE TOTALIDAD

Se propone la devolución de la Proposición.

MOTIVACION

Por considerar que no realiza la regulación que juzgamos adecuada en un tema tan trascendente como el de las Cajas de Ahorros aragonesas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1989.

El Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA
El Portavoz del G.P. Popular
ANGEL CRISTOBAL MONTES

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 8/89, sobre el funcionamiento de las Escuelas de Capacitación Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1989, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 8/89, sobre el funcionamiento de las Escuelas de Capacitación Agraria, presentada por el G.P. Socialista, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara al solicitarlo así el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido por el artículo 171.2 del Reglamento de la Cámara, los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día , para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Don Alfonso Sáenz Lorenzo, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el funcionamiento de las Escuelas de Capacitación Agraria, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 19 de abril de 1989, una delegación de la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón realizó una visita a las instalaciones de la Escuela de Capacitación Agraria de Movera. Como consecuencia de la misma se aprobaron unas conclusiones en la Comisión Institucional, con objeto de que por parte de la Diputación General de Aragón se adoptaran una serie de medidas tendentes a mejorar el funcionamiento de las Escuelas de Capacitación Agraria. No habiéndose llevado a cabo ninguna hasta la fecha, parece oportuno un replanteamiento del tema, de manera que el Pleno de las Cortes de Aragón pueda pronunciarse sobre la cuestión, reclamando la adopción de acciones urgentes para que dichas Escuelas funcionen como auténticos Institutos de Formación Profesional (rama agraria).

Por todo ello se eleva la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, considerando que las enseñanzas que se imparten en las Escuelas de Capacitación Agraria son las oficiales de Formación Profesional de primer y segundo grado, rama agraria, instan a la Diputación General de Aragón para que en el plazo máximo de seis meses tome las siguientes medidas:

1.— Consideración, a todos los efectos, de las Escuelas de Capacitación Agraria como Institutos de Formación Profesional, garantizando el cumplimiento y aplicación estricta de la vigente Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LO-DE), así como una homologación plena de su profesorado con el correspondiente de los centros públicos de Formación Profesional.

2.— Adscripción de las Escuelas de Capacitación Agraria al Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1989.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 5/89, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, relativa al patrimonio artístico de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 25 de septiembre de 1989, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 5/89, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil, relativa al patrimonio artístico de Aragón.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Cultura de la Diputación General

de Aragón la siguiente Interpelación relativa al patrimonio artístico de Aragón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente se han constatado por la opinión pública y por especialistas de gran cualificación gravísimas actuaciones en el patrimonio artístico de Aragón, particularmente en lo que se refiere a la restauración de los retablos de Juan de Levi, en la Catedral de Tarazona, y de la Colegiata de Bolea. Estas restauraciones han sido encargadas bajo la responsabilidad del Departamento de Cultura de la Diputación General de Aragón.

INTERPELACION

Este Diputado, en representación del Grupo Parlamentario de CAA-IU, interpela al Consejero de Cultura de la Diputación General de Aragón, don Enrique Calvo, sobre la política general de protección y conservación del patrimonio cultural de Aragón y, en particular, del riquísimo patrimonio aragonés en retablos de los siglos XV-XVI, y sobre actuaciones auspiciadas por su Departamento que están conduciendo a deterioro irreversible de parte valiosísima de nuestras obras de arte.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1989.

Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 84/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, relativa a un informe sobre enajenación de unos terrenos situados en la Avenida de Cataluña de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 84/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáenz Lorenzo a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, relativa a un informe sobre enajenación de unos terrenos situados en la Avenida de Cataluña de Zaragoza.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4

del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfonso Sáenz Lorenzo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a un informe sobre enajenación de unos terrenos situados en la Avenida de Cataluña de Zaragoza.

ANTECEDENTES

La Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón emitió en noviembre de 1988 un informe sobre la enajenación, por parte de la CAZAR —hoy IBERCAJA—, a las empresas Pórtico, S.A., y Consultorio de Urbanismo, S.A. de unos terrenos situados en la Avenida de Cataluña de Zaragoza. En las conclusiones de este informe se planteaban algunas dudas sobre la operación y se pedía a la Diputación General de Aragón que llevase a cabo algunas actuaciones concretas.

Remitida toda la información con motivo de la aprobación por estas Cortes de la Proposición no de Ley 39/88, el Departamento de Economía no entra a analizar algunos aspectos del informe a que se hacía referencia en primer lugar.

Por ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo valora la Diputación General de Aragón el que se aprobara la transmisión de los terrenos a favor de Consultorio de Urbanismo, a pesar de que esta entidad no había presentado ninguna oferta? ¿Cómo valora la Diputación General de Aragón el incorrecto cumplimiento de lo pactado en la cláusula sexta.4 de la escritura pública de compraventa? ¿Cuál fue la posición del miembro designado por la Diputación General de Aragón en la Comisión de Control sobre estos aspectos concretos?

Zaragoza, 21 de septiembre de 1989.

El Diputado
ALFONSO SAENZ LORENZO

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 81/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a la clasificación de puestos de trabajo ocupados por personal laboral.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta número 81/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, relativa a la clasificación de puestos de trabajo ocupados por personal laboral.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la clasificación de puestos de trabajo ocupados por personal laboral.

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Comunidad

Autónoma de Aragón para 1989, en un plazo máximo de seis meses a partir de su publicación, la Diputación General de Aragón debería proceder a clasificar los puestos de trabajo ocupados por personal laboral, así como a convocar las pruebas correspondientes a aquellas plazas clasificadas como propias de funcionarios; habiendo transcurrido ya más de tres meses, se eleva la siguiente

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la clasificación de los puestos de trabajo ocupados por personal laboral en la Diputación General de Aragón? ¿Se va a dar cumplimiento en el plazo aprobado a lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas para la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Diputado
RAMON TEJEDOR SANZ

Pregunta núm. 82/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a los municipios que han recibido ayudas o subvenciones por parte de los diferentes Departamentos de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 25 de septiembre de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta número 82/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, relativa a los municipios que han recibido ayudas o subvenciones por parte de los diferentes Departamentos de la Diputación General de Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los municipios que han recibido ayudas o subvenciones por parte de los diferentes Departamentos de la Diputación General de Aragón.

PREGUNTA

¿Qué municipios o agrupaciones de municipios han recibido hasta la fecha, durante el presente año 1989, ayudas o subvenciones por parte de los diferentes Departamentos de la Diputación General de Aragón? ¿En qué cuantía y para qué destino en cada caso? ¿Con cargo a qué partidas presupuestarias de la vigente Ley de Presupuestos?

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Diputado
RAMON TEJEDOR SANZ

Pregunta núm. 83/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a la creación de un Instituto del Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta número 83/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, relativa a la creación de un Instituto del Medio Ambiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la creación de un Instituto del Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

En el mes de agosto, la Diputación General de Aragón dio a conocer su intención de crear un Instituto del Medio Ambiente.

PREGUNTA

¿Cuándo está prevista su creación? ¿Mediante qué fórmula jurídica? ¿Se piensa que tal Instituto realice las funciones que en otras Comunidades Autónomas llevan a cabo las agencias de medio ambiente?

Zaragoza, 15 de septiembre de 1989.

El Diputado
RAMON TEJEDOR SANZ

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 25 de septiembre de 1989, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia ante la Comisión Institucional formulada por el Excmo. Sr.

Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es informar en relación con la participación de Aragón en la Exposición Universal de Sevilla 1992 y sobre el cumplimiento de la Resolución de las Cortes de Aragón sobre la Radio y Televisión propias de la Comunidad Autónoma, aprobada en sesión celebrada el 21 de julio de 1989, con motivo del debate del Programa Económico Regional.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 27 de abril de 1989.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1989, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 27 de abril de 1989, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de junio de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 11

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 27 de abril de 1989, se reúne la Comisión Agraria, al objeto de que comparezcan los representantes de la estación experimental Aula Dei, don César Pedroche, don Francisco Alberto y don Javier Machín, y el Director General de Ordenación Rural, don Gustavo Chozas, para informar sobre la salinidad de las tierras de Monegros II.

La sesión estuvo presidida por el Ilmo. Sr. D. Enrique López Domínguez, Presidente de la Comisión, asistido por el Ilmo. Sr. D. Antonio Gómez Rodríguez, Vicepresidente de la Comisión, y por el Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. José M.^a Morera Argerich. Asistieron los Diputados Sres. Núñez Diácono, Oto Abadía, Yubero Burillo, Peralta Viñuales e Ibáñez Blasco, del G.P. Socialista; Ros Corella (en sustitución de Esteban Sánchez), Usón Ezquerria y Labena Gallizo, del G.P. Aragonés Regionalista; Ibáñez Gimeno y Til Mata, del G.P. Popular; Salas Parra, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y Nivelá Vicente, del G.P. Mixto. Como Letrado asiste D. José Tudela Aranda.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se procede por parte del Presidente de la Comisión a presentar a los tres científicos, César Pedroche, Francisco Alberto y Javier Machín, que vinculados a la Delegación del CSIC en Jaca y Aula Dei, van a proceder a explicar su trabajo en relación con la influencia que en medio ambiente tiene la transformación en regadíos de Monegros II.

Toma en primer lugar la palabra, como Director del estudio, don César Pedroche, que realiza una presentación del equipo y del estudio, del que se reparte una copia a los miembros de la Comisión. A continuación cede la palabra al coordinador del trabajo, don Francisco Alberto, quien procede a realizar una exposición del trabajo, haciendo especial hincapié en la composición orográfica y la importante salinidad de tierras y aguas y su posible redistribución tras el fenómeno

de transformación en regadío. Se cree necesario para reducir el problema de la salinidad mejorar el uso de agua e incrementar la lluvia y nieve. Finalmente, expone las líneas globales del estudio en relación con el impacto en bienes naturales y culturales. A continuación toma la palabra don Javier Machín, quien centra su exposición en la salinidad y desertización y las alternativas para evitar las mismas. Finalizada su exposición, se suspende la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la misma, se inicia un turno de intervención de los Diputados portavoces que proceden a realizar diversas preguntas a los científicos comparecientes.

Así, en primer lugar, toma la palabra por el Grupo Parlamentario Mixto don Manuel Nivelá, quien interroga sobre la experiencia en otros países y su posible aplicación. Contesta a la misma don Francisco Alberto. Interviene a continuación don Gómez Rodríguez por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, quien interroga a los comparecientes sobre el plazo de actuación y la coincidencia o no con los trabajos realizados por la Diputación General; es respondido por los señores Alberto, Machín y Pedroche.

Por el Grupo Parlamentario Popular interviene don Joaquín Ibáñez, quien interroga sobre posibles soluciones a los problemas planteados, siendo contestado por los señores Alberto y Machín.

Por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, se señala lo esclarecedora de la comparecencia y su preocupación por la posible interpretación que se hiciera de determinadas declaraciones.

Finalmente, por el Grupo Parlamentario Socialista interviene don Ramón Núñez, quien, tras agradecer, como los demás Grupos Parlamentarios, a los comparecientes su disposición e información, lamenta no haber recibido la documentación que en su momento se solicitó de la Diputación General, ni haber obtenido respuesta de la Diputación General de Aragón a pregunta realizada sobre salinidad. A continuación, realiza diversas preguntas en materias tales como experiencia en otros polígonos, propuestas de parque, etcétera. Obtiene respuesta de los señores Alberto, Machín y Pedroche, quien hacen hincapié en los valores ecológicos y científicos de la zona.

Tras un breve receso, se procede, de acuerdo con el orden del día, a la comparecencia de don Gustavo Chozas, Director General de Ordenación Rural, a tratar el tema de la salinidad. Previamente, el Presidente comunica que por los científicos de Aula Dei se ha dejado a disposición de los Grupos Parlamentarios documentación sobre su trabajo.

Procede don Gustavo Chozas a exponer las líneas generales de actuación de su Departamento sobre esta materia. Y así procede a referir una serie de estudios realizados tanto por la Administración central como por la autonómica, así como los problemas, circunstancias y alternativas referidas en las mismas.

Suspendiéndose la sesión por cinco minutos, ésta se reanuda con la intervención de los portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios. Interviene en primer lugar, por el Grupo Parlamentario de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, don Pedro Salas, quien hace especial énfasis en la salinidad del agua, interrogando al señor Chozas sobre diversos aspectos relacionados con la misma, obteniendo con-

siguiente respuesta. Se procede a continuación a un turno de réplica y contrarréplica.

A continuación, y por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, don Antonio Gómez realiza diversas cuestiones sobre la salinidad del Ebro, utilización del riego por aspersión, cualidad, enmendante del yeso, etcétera, cuestiones todas ellas puntualmente respondidas por el Director General.

Por el Grupo Parlamentario Popular, don Joaquín Ibáñez manifiesta su relativa tranquilidad tras la comparecencia del Director General. A continuación cuestiona sobre posibles cultivos y, en especial, sobre la remolacha.

En nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista interviene el señor Usón Ezquerro, quien expresa el deseo de que por parte del compareciente se matice más la aportación del yeso. En su respuesta, el señor Chozas resalta la importancia del yeso, cuando este reacciona para evitar los problemas ocasionados por la sal.

Finalmente, y por el Grupo Parlamentario Socialista, don Ramón Núñez, tras agradecer, como los demás Grupos Parlamentarios, la comparecencia del señor Chozas, solicita información sobre el no envío del documento del aula experimental Aula Dei, contestación a una pregunta realizada y la omisión del informe realizado del CSIC. A continuación contrasta su comparecencia con la de anteriores comparecientes, cuestionando la recepción que los diversos estudios científicos hayan podido tener en la Diputación General de Aragón. Todas las cuestiones planteadas por el señor Núñez Diácono son contestadas por el señor Chozas. Finalmente, don Ramón Núñez Diácono manifiesta su satisfacción por lo oído en la comparecencia, ya que se ha podido observar que nada parará la transformación en regadíos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas.

El Secretario de la Comisión
JOSE MARIA MORERA ARGERICH
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía conjunta con la Comisión Institucional el día 20 de marzo de 1989.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Economía de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1989, aprobó el acta correspondiente a la sesión conjunta de 20 de marzo de 1989 de la Comisión de Economía y la Comisión Institucional, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de mayo de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 31

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día 20 de marzo de 1989, se reúne la Comisión de Economía conjuntamente con la Comisión Institucional, en la que va a tener lugar la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para informar sobre los Proyectos de Ley de Presupuestos para 1989 y de Endeudamiento Especial, así como sobre el grado de ejecución del presupuesto de 1988 en lo concerniente a su Departamento.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, Vicepresidente de la Comisión, asistido del Secretario sustituto de la misma, Ilmo. Sr. D. Antonio Tomé Sebastián. Asisten los Diputados Sres. Hernández Tornos, Arola Blanquet (en sustitución de Cuartero Moreno), Biescas Ferrer, Embid Irujo, Tejedor Sanz y Peruga Varela, del G.P. Socialista; Esteban Sánchez (en sustitución de Bolea Foradada), Saura Schar (en sustitución de Gil Estrada), Irache Zapatero (en sustitución de Cuevas Gimeno), Ros Corella (en sustitución de Mur Bernad), Val-Carreres Guinda (en sustitución de Eiroa García) y Giménez Buesa, del G.P. Aragonés Regionalista; Cristóbal Montes, del G.P. Popular; Baquedano García y Plaza Mayor (en sustitución de Merino y Hernández), del G.P. de Centro Democrático y Social. Como Letrada de la sesión asiste D.ª Vega Estella Izquierdo.

Por parte de la Diputación General de Aragón comparece el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. José Angel Biel Rivera, acompañado del Jefe de la Sección de Gestión Económica, D. José Tomás Martín Ramón.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, toma la palabra el Consejero de Presidencia para informar sobre los temas que son objeto de la presente comparecencia, suspendiéndose la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos por un período de quince minutos.

Reanudada la sesión a las dieciocho horas, toma la palabra el representante del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, quien agradece la claridad expositiva del Consejero y formula diversas preguntas relacionadas con el Capítulo II, IV y VII, siendo contestado por el Consejero y el Jefe de la Sección de Gestión Económica.

Por parte del G.P. Popular, el Sr. Tomé Sebastián agradece al Consejero su presencia y no formula ninguna pregunta, dado que aquéllas que pretendía formular lo han sido ya por el portavoz anterior, y su Grupo Parlamentario se considera satisfecho con las respuestas dadas.

En igual sentido se manifiesta el portavoz del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Esteban Sánchez, quien no formula pregunta alguna.

Por último, el representante del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz cuestiona diversas partidas relacionadas con el Capítulo IV de la Dirección General de Administración Local, obteniendo respuesta del Consejero.

En el turno de preguntas concretas, formulan varias los Diputados Sres. Plaza Mayor, del G.P. de Centro Democrático y Social; Embid Irujo, Biescas Ferrer y Peruga Varela, del G.P. Socialista, siendo todos ellos contestados por el Consejero.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión (en funciones)
ANTONIO TOME SEBASTIAN
V.º B.º

El Vicepresidente de la Comisión
ISABELO-ALFONSO FORCEN BUENO

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 2 de mayo de 1989.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1989, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 2 de mayo de 1989, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de junio de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 17

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día 2 de mayo de 1989, se reúne la Comisión de Industria, Comercio y Turismo al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Alfredo Sánchez Sánchez, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Jorge Noguera Doñate (en sustitución de Roberto Fernández García), y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel Plaza Mayor. Asisten los Diputados Sres. Sierra Pérez, Tejedor Sanz, Villa Giner, Peralta Viñuales y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Forcén Bueno, Irache Zapatero, Calvo Lou y Ros Corella, del G.P. Aragonés Regionalista; Ibáñez Gimeno y Lacasa Godina, del G.P. Popular, y de las Casas Gil (en sustitución de Salas Parra), del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida. Como Letrado asiste D. José Tudela Aranda.

Asisten, además, los siguientes representantes de los Grupos Parlamentarios: como portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, el Sr. Bolea Foradada; como suplente del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Oliván Gracia, y por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista asiste el Sr. Giménez Buesa.

Modificándose el orden del día, interviene en primer lugar D. Armando Abadía, como Alcalde de Jaca, para explicar la experiencia Jaca-98, que tiene como finalidad conseguir para la ciudad altoaragonesa las olimpiadas de invierno del citado año. Con tal motivo, expone brevemente las líneas generales de actuación seguidas hasta ahora, exponiendo a continuación la situación actual.

Se produce a continuación un turno de intervención de los representantes de los Grupos Parlamentarios. Así, y por el G.P. Aragonés Regionalista, D. Juan Antonio Bolea Foradada, manifiesta su agradecimiento al Sr. Abadía por su comparecencia, así como el total apoyo de su Grupo a la experiencia de Jaca-98.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, D. Antonio Sierra manifiesta su agradecimiento y apoyo al Sr. Abadía, para, posteriormente, preguntarle por el funcionamiento de la asociación olímpica Jaca-98, siendo contestado por el señor Abadía.

A continuación, y con el objeto de plantear preguntas puntuales a título individual, intervienen los Sres. de las Casas,

Plaza Mayor, Ros Corella, Lacasa, todas ellas contestadas por el compareciente.

Tras una suspensión de diez minutos, se reanudó la sesión con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. A continuación, se procede a realizar una primera presentación del informe sobre las estaciones de esquí, a cargo del Secretario de la Comisión, D. Manuel Plaza Mayor.

Solicitado por el Sr. Forcén Bueno el conocimiento del informe con carácter previo para su discusión, ésta se pospone a una próxima sesión.

Por su parte, el Sr. Plaza Mayor procede a efectuar una relación de alguno de los problemas que han visto comunes a todas las estaciones, como falta de aparcamiento, carestía del suelo, inquietud por la nieve, precariedad de las relaciones laborales, necesidad de plazas hoteleras, etcétera. Se acuerda anexionar esta problemática a las conclusiones.

D. Benito Ros Corella ratifica lo expresado por el Sr. Plaza Mayor en relación con la inactividad de la estación de Valdelinaraes que no ha remitido los informes que se le han requerido.

Finalmente, D. Alfredo Sánchez comunica a la Comisión la no autorización por la Mesa de las Cortes de la visita a la cuenca minera, así como la decisión de la Mesa de la Comisión de suspender la visita al considerar que no se podía realizar en un día.

Se produce a continuación un debate sobre esta no autorización, acordándose demandar a la Mesa sobre si dicha prohibición es coyuntural o no.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas.

El Secretario de la Comisión
MANUEL PLAZA MAYOR
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 12 de junio de 1989.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1989, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 12 de junio de 1989, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de junio de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 18

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día 12 de junio de 1989, se reúne la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Alfredo Sánchez Sánchez, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Roberto Fernández García, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel Plaza Mayor. Asisten los Diputados Sres. Sierra Pérez, Tejedor Sanz, Villa Giner, Peralta Viñuales y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Pérez Páramo (en sustitución de Forcén Bueno), Irache Zapatero, Calvo Lou y Ros Corella, del G.P. Aragonés Regionalista, e Ibáñez Gimeno y Lacasa Godina, del G.P. Popular. Como Letrado asiste D. José Tudela Aranda.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, comienza la exposición por los portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios de su opinión acerca del informe sobre la visita a las estaciones de esquí.

En primer lugar, toma la palabra, por el G.P. de Centro Democrático y Social, D. Manuel Plaza Mayor, quien expone su preocupación por lo que considera una de las más importantes industrias de servicios de Aragón. Por ello manifiesta su deseo de que se invite a la Diputación General de Aragón a tomar las medidas necesarias para mejorar la infraestructura de dichas estaciones.

A continuación, por el G.P. Popular, D. Alfredo Sánchez Sánchez recoge lo que considera una preocupación unánime por las dificultades climatológicas y por el futuro de Jaca—98. Concluye manifestando su deseo de que se apoye esta importante industria.

Por el G.P. Aragonés Regionalista, D. Benito Ros manifiesta su apoyo a toda iniciativa que busque mejorar la infraestructura de estas industrias, aunque manifiesta su preocupación por una posible ligereza en el tratamiento del tema de la nieve artificial.

Finalmente, y por el G.P. Socialista, D. Antonio Sierra, tras felicitar a la Mesa, señala la existencia de un acuerdo global y de divergencia de matices que deben ser recogidos en la resolución final. Asimismo, señala la importancia de que las inversiones se diversifiquen en todo lo que signifique mejora de la infraestructura.

Llegado este momento, se levanta la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión, se lee por el Secretario la resolución presentada por los Grupos Parlamentarios enmendantes, siendo aprobada por unanimidad.

En turno de preguntas, D. Félix Peralta Viñuales solicita la comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo en relación con los polígonos industriales. Por el G.P. Aragonés Regionalista, D. Benito Ros Corella señala que no parece suficiente el tema para una comparecencia. D. Manuel Plaza indica que lo primero que es necesario es que la Diputación General de Aragón concrete qué Consejero es competente en la materia. Finalmente, D. Ramón Tejedor solicita que se reúna la Mesa para acordar el trámite que considere oportuno, propuesta ésta que, con la reserva de D. Benito Ros al no estar representado su Grupo en la Mesa, es aprobada finalmente.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos.

El Secretario de la Comisión
MANUEL PLAZA MAYOR
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el día 19 de junio de 1989.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1989, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 19 de junio de 1989, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

SESION NUM. 19

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día 19 de junio de 1989, se reúne la Comisión de Industria, Comercio y Turismo al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Alfredo Sánchez Sánchez, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Roberto Fernández García, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel Plaza Mayor. Asisten los Diputados Sres. Sierra Pérez, Tejedor Sanz, Villa Giner, Peralta Viñuales y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Forcén Bueno, Irache Zapatero, Calvo Lou y Ros Corella, del G.P. Aragonés Regionalista; Gimeno Fuster (en sustitución de Ibáñez Gimeno) y Lacasa Godina, del G.P. Popular. Como Letrado asiste D. José Tudela Aranda.

Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, y de acuerdo con el orden del día, toma la palabra el Director del ISVA, D. Fernando Zamora, al objeto de informar sobre el plan de polígonos industriales, reseñando, entre otros aspectos, su propia conceptualización, criterios para su instalación, características de las mismas —entre las que destaca la adecuación de su tamaño a las necesidades reales e internas de gestión, etcétera—.

Siendo las dieciocho horas se suspende la sesión, que se reanuda quince minutos más tarde con la intervención, por el G.P. de Centro Democrático y Social, de D. Manuel Plaza Mayor, quien interroga al Director General sobre el polígono de Malpica, estudio de residuos, etc., obteniendo la correspondiente respuesta.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Lacasa realiza diversas sugerencias al Sr. Zamora sobre los criterios seguidos en la fijación de los mismos, gestión, etc., siendo contestado por el compareciente.

Por el G.P. Aragonés Regionalista, el Sr. Benito Ros manifiesta el apoyo de su Grupo al documento de trabajo realizado sobre los polígonos industriales, realizando a continuación diversas preguntas puntuales sobre la planificación realizada, que obtienen la respuesta consiguiente. A continuación se produce un término de réplica y contrarréplica.

Finalmente, y por el G.P. Socialista, el Sr. Sierra Pérez, tras agradecer, como los demás Grupos, la comparecencia del Sr. Zamora, plantea diversas cuestiones de índole diversa

en materias tales como prioridades y plazas, precio de los terrenos, política de suelos e incentivos regionales, etcétera. Todas estas cuestiones son contestadas por el Sr. Zamora.

En el turno de preguntas concretas, intervienen los Sres. Gimeno Fuster, Peralta Viñuales, Ros Corella, siendo contestados todos ellos por el Sr. Zamora.

A continuación, se suspende la sesión por cinco minutos.

Reanudada la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos, se procede por el Presidente a la lectura de la reso-

lución propuesta por los portavoces, que es aprobado por unanimidad.

Si más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos.

El Secretario de la Comisión
MANUEL PLAZA MAYOR
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Modificación de la representación del G.P. Socialista en las distintas Comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1989, ha conocido del escrito presentado por el G.P. Socialista, por el que comunica la composición actual de la representación de dicho Grupo en las diferentes Comisiones permanentes de la Cámara, al haberse producido diversas modificaciones al respecto. Esta representación es la siguiente:

Comisión Institucional:

D. Simón Casas Mateo, D. Antonio Embid Irujo, D. Luis Fernando García-Nieto Alonso, D. Jesús Martínez Herrera, D. Carlos Peruga Varela y D. Ramón Aurelio Tejedor Sanz.

Comisión Agraria:

D. Simón Casas Mateo, D. Melchor Escudero Torres, D. José Ramón Ibáñez Blasco, D. Enrique López Domínguez, D. Ramón Núñez Diácono y D. Antonio Oto Abadía.

Comisión de Economía:

D. Enrique Bernad Royo, D. Santiago Hernández Tornos, D. Jesús Martínez Herrera, D. José Luis Sánchez Sáez, D. Antonio Sierra Pérez y D. Ramón Tejedor Sanz.

Comisión de Peticiones:

D. Francisco Beltrán Odri, D. Melchor Escudero Torres, D. Isidro Guía Mateo, D. José Ramón Ibáñez Blasco, D. Enrique López Domínguez y D. Javier Sáez-Benito Ribera.

Comisión de Industria, Comercio y Turismo:

D. Roberto Fernández García, D. Félix Peralta Viñuales, D. Antonio Sierra Pérez, D. Ramón Tejedor Sanz, D. Eladio Villa Giner y D. José María Yubero Burillo.

Comisión de Ordenación Territorial:

D. Francisco Beltrán Odri, D. Eugenio Benedicto Gracia, D. Ramón Núñez Diácono, D. Félix Peralta Viñuales, D. Francisco Pina Cuenca y D. Jose M.ª Yubero Burillo.

Comisión de Educación y Cultura:

D. Alfredo Arola Blanquet, D. Enrique Bernad Royo, D. Roberto Fernández García, D. Antonio Oto Abadía, D. Carlos Peruga Varela y D. Eladio Villa Giner.

Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales:

D. Alfredo Arola Blanquet, D. Eugenio Benedicto Gracia, D. Isidro Guía Mateo, D. Santiago Hernández Tornos, D. Francisco Javier Sáez-Benito Ribera y D. José Luis Sánchez Sáez.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

7. JUSTICIA DE ARAGON

Convocatoria de El Justicia de Aragón de una beca para realizar un trabajo de recopilación y catalogación en el Archivo de la Corona de Aragón del material documental existente en el mismo sobre la institución de El Justicia de Aragón en las Edades Media y Moderna.

CONVOCATORIA

Al amparo de las facultades recogidas en la Ley de Cortes de Aragón 4/85, de 27 de junio, y con la intención de tratar de organizar una exposición histórica de los fondos documentales que sobre la institución de El Justicia de Aragón se encuentran hoy en día dispersos y sin catalogar en diferentes archivos, como posible acto central para la conmemoración del cuatrocientos aniversario de la decapitación de Don Juan de Lanuza V el 20 de diciembre de 1991, El Justicia de Aragón convoca una beca para titulados en Filosofía y Letras (Sección Historia), que tiene como objetivo realizar un trabajo de recopilación y catalogación en el Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona, del material documental existente en el mismo sobre la institución del Justicia de Aragón en las Edades Media y Moderna.

La presente beca se convoca con arreglo a las siguientes

BASES

1.— *Plazo de solicitud.*

La beca convocada podrá solicitarse dentro de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, terminando el plazo a las diecinueve horas del día vigésimo primero a partir de la publicación citada, salvo que dicho día caiga en sábado, en cuyo caso el plazo finalizará a las catorce horas.

2.— *Requisitos.*

2.— 1. Para optar a esta beca será preciso estar en posesión del título de licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia).

2.— 2. Los solicitantes deberán presentar en las oficinas del Justicia de Aragón —calle San Jorge, n.º 10, de Zaragoza— los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud.

b) Certificación del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

c) Currículum vitae del solicitante con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o mérito que considere oportuno alegar, debidamente acreditados.

d) Declaración jurada de no estar ejerciendo actividad remunerada alguna ni disfrutando de becas o ayudas en entidades públicas o privadas.

e) Aceptación expresa de las bases y baremo incluidos en la presente convocatoria.

3.— *Selección.*

3.— 1. La selección del becario se efectuará por la comi-

sión nombrada al efecto por El Justicia de Aragón, que estará formada por las siguientes personas:

— Presidente: El Justicia de Aragón.

— Vocales: el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, un profesor de la Universidad de Zaragoza y un representante de la Comisión de Cultura de las Cortes de Aragón.

— Secretario: un miembro de la oficina de El Justicia de Aragón, designado por éste.

Dicha comisión estudiará y valorará las solicitudes presentadas y propondrá la concesión de la beca a la persona que obtenga mayor puntuación de conformidad con el siguiente baremo:

— Expediente académico: máximo, 5 puntos.

— Cursillos relacionados con la especialidad de Historia de las Edades Media y Moderna: máximo, 5 puntos.

— Publicaciones relacionados con la misma especialidad: máximo, 5 puntos.

— Experiencia en trabajos en archivos: máximo, 5 puntos.

3.— 2. La concesión de la beca se realizará por decreto del Justicia de Aragón y la misma será incompatible con cualquier tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

3.— 3. La renuncia por cualquier causa a la beca dará lugar a su concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la comisión.

4.— *Dotación y devengo.*

4.— 1. La beca estará dotada con la cantidad de 100.000 (cien mil) pesetas mensuales.

4.— 2. El abono se hará efectivo por meses anticipados, el día primero de cada mes y mediante ingreso en la cuenta corriente o libreta de ahorro designada al efecto.

5.— *Período de disfrute.*

La beca abarcará el tiempo máximo fijado para la realización del trabajo encomendado, desde el día 1 de noviembre de 1989 hasta el día 31 de agosto de 1990.

6.— *Obligaciones del becario.*

6.— 1. El becario deberá residir durante los días laborales de la semana (lunes a viernes) en la ciudad de Barcelona, corriendo de su cuenta todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

6.— 2. La condición de becario no dará lugar bajo ningún concepto a relación laboral ni administrativa con El Justicia ni con las Cortes de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

6.— 3. Finalizado el trabajo, el becario deberá entregar a la institución convocante todos los resultados del mismo, que se habrán debido producir atendiendo las directrices marcadas por el coordinador designado al efecto por El Justicia de Aragón.

7.— *Incidencias.*

7.— 1. Los aspirantes, por el hecho de serlo, aceptan estas bases y renuncian a cualquier acción contra las mismas.

7.— 2. El Justicia de Aragón resolverá, sin ulterior recurso, cuantos incidentes pudieran suscitarse por la aplicación de las presentes bases.

7.— 3. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente convocatoria producirá la anulación de la beca.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1989.

El Justicia de Aragón
EMILIO GASTON SANZ

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 135 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 6.700 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.